



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Ley N° 3988-A

**Número:**

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**VISTO:** La Actuación Electrónica E29-2024-138840-Ae y las Resolución N° 3080/2024 -M.E.C.C. y T.-; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 3080/2024 -M.E.C.C. y T.- se designa a partir del 08 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2027, a la Señora Ramírez Ada Estela D.N.I. N° 30.529.316, en un (1) Cargo de Director de Servicios Técnicos -CEIC 198- situación de revista interino, para que cumpla funciones como Director en la Dirección de Interculturalidad –CUOF 1896- del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, por la Actuación antes mencionada se solita Dar de Baja la designación de Señora Ramírez Ada Estela D.N.I. N° 30.529.316, realizada por Resolución N° 3080/2024 -M.E.C.C. y T.- en un (1) Cargo de Director de Servicios Técnicos -CEIC 198- Afectado por Resolución N° 263/2024 -M.E.C.C. y T. – a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa –CUOF 1639-;

Que, a los efectos de continuar con el desarrollo de las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, es necesario designar a la Señora Alonzo Laura Mariela, D.N.I. N° 27.459.005, en un (1) Cargo de Director de Servicios Técnicos -CEIC 198- situación de revista interino, para que cumpla funciones como Director en la Dirección de Interculturalidad –CUOF 1896- del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 16 de Septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, se solicita se conceda licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de

Funcionario Políticos -Ley N° 647-E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará el docente mencionado precedentemente;

Que, interviene la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa - Departamento Planta Orgánica Funcional - y la Unidad de Recursos Humanos, verificando la existencia de los cargos;

Que, cuenta con el aval de la Subsecretaría de Descentralización Educativa;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dése de Baja, a partir del 16 de Septiembre de 2024 la designación Señora Ramírez Ada Estela D.N.I. N° 30.529.316, realizada por Resolución N° 3080/2024 -M.E.C.C. y T.-, en un (1) Cargo de Director de Servicios Técnicos -CEIC 198- Afectado por Resolución N° 263/2024 -M.E.C.C. y T. – a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa –CUOF 1639-.

**Artículo 2º:** Desígnese, a partir del 16 de Septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2027, a la Señora Alonzo Laura Mariela, D.N.I. N° 27.459.005, en un (1) Cargo de Director de Servicios Técnicos -CEIC 198- situación de revista interino, para que cumpla funciones como Director en la Dirección de Interculturalidad –CUOF 1896- del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 3º:** Concédase, a partir del 16 de Septiembre de 2024, licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos -Ley N° 647-E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará la docente Alonzo Laura Mariela, D.N.I. N° 27.459.005, en el Cargo de Secretaria –CEIC 99- situación de revista Interina – del Proyecto Especial “Bachillerato Libre para Adultos Bilingüe Intercultural Nuevo camino” CUOF 1621-1131- de la Localidad de Pampa del Indio, Departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V-SUB.

**Artículo 4º:** Autorícese, a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar la suma que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º.

**Artículo 5º:** Comuníquese, a la Unidad de Recursos Humanos para la Intervención que les compete, de acuerdo con lo establecido en la presente.

**Artículo 6º:** Impútese, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.